



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
**RECEPCION**  
 13 ENE. 2016  
 Hora: 16:30 Firma:

# Resolución Directoral N° 167-2015 - ENSABAP

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú  
 Lima, 31 de Diciembre de 2015  
 INFORMÁTICA  
**RECEPCION**  
 13 ENE 2016  
 Hora: 09:15 Firma:

## VISTOS:

El Informe N° 516-2015-SDRRHH-DAD/ENSABAP de fecha 24 de agosto del 2015, el Memorando N° 232-2015-DP/ENSABAP de fecha 01 Setiembre del 2015, el Informe N° 590-2015-SD.RRHH-DAD/ENSABAP de fecha 24 de Setiembre del 2015, el Memorando N° 662-2015-DAD/ENSABAP de fecha 29 de Setiembre del 2015, el Memorando N° 396-2015-DP/ENSABAP de fecha de Diciembre del 2015, el Informe N°385-2015-DAL-ENSABAP de fecha 21 de diciembre de 2015, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú (en adelante, ENSABAP) es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la que se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384, Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

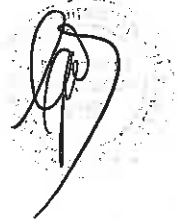
Que con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto, se formaliza la designación del Señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir de 24 de agosto del presente año y de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 33 del Estatuto de la ENSABAP aprobado por Decreto Supremo N° 015-2009-ED;

Que, mediante Ley N° 28411, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; así como por Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015;

Que, según Resolución Directoral N° 136-2014-ENSABAP, de fecha 31 de Diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2015 de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 573-2014-MINEDU, que aprobó el Presupuesto institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2015 del pliego 010: Ministerio de Educación, por categoría de gasto;

Que, con Informe N° 590-2015-SD.RRHH-DAD/ENSABAP, la Sub Dirección de Recursos Humanos de la ENSABAP eleva el Proyecto del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2015, actualizado al 10 de Diciembre del 2015 a la Dirección Administrativa por el monto total de S/.1,936,901.89 (Un Millón Novecientos Treinta y Seis Mil Novecientos uno y 89/100 soles);

Que, con Memorando N° 396-2015-DP-ENSABAP, la Dirección de Planificación de la ENSABAP emite opinión precisando que existe los recursos presupuestales para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2015 de la ENSABAP, por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;





**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 225-2015-MINEDU, se designó como responsable de la Unidad Ejecutora 021, de Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, al Director General. Asimismo se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal;

Que, mediante Informe N° 385-2015-DAL-ENSABAP, la Dirección de Asesoría Legal concluye que siendo necesario que se realice la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal elaborado por la Sub Dirección de Recursos Humanos y contando con los recursos presupuestales conforme lo señalado por la Dirección de Planificación, manifiesta su conformidad, correspondiendo su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, por lo señalado en el considerando precedente, corresponde emitir la Resolución Directoral que apruebe el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del ejercicio presupuestal 2015;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos, y;

De conformidad con las normas acotadas; el Estatuto y Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABAP respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2015 ascendente a la suma de S/. 1, 936,901.89 (Un millón Novecientos Treinta y Seis mil Novecientos uno y 89/100 nuevos soles), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes Del Perú



**GRACIELA PAZ BONNY SOBRINO FUCHS**  
Secretaría General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes Del Perú



*[Firma manuscrita]*